

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00717-00

DEMANDANTE: DAVIVIENDA

DEMANDADO: LUISA QUINTERO

Pese que mediante auto de fecha 09 de noviembre de 2020, se dispuso el rechazo de la demanda por falta de competencia, debido a la cuantía, como a la fecha dicha decisión no se ha materializado, y toda vez que la parte actora, solicitó el retiro de la demanda, se dispone:

AUTORIZAR el retiro de la demanda, en los términos del artículo 92 del Código General del Proceso, en consecuencia, devuélvase en la forma presentada, y con las constancias de rigor, sin lugar a cumplir el auto que antecede.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **19 de noviembre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T